



Asamblea General

Distr. general
18 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 49 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/63/414/Add.3)]

63/217. Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/196, de 22 de diciembre de 2005, y 61/200, de 20 de diciembre de 2006,

Reafirmando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

Reafirmando también la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar el riesgo de desastres e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países propensos a los desastres,

Poniendo de relieve la importancia de tratar de atenuar la vulnerabilidad y de integrar la reducción de los riesgos en todas las fases de la gestión de las actividades

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Ibíd.*, resolución 2, anexo.

³ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

⁴ *Ibíd.*, resolución 2.

⁵ Véase la resolución 60/1.

en casos de desastre natural, la recuperación después de los desastres naturales y la planificación del desarrollo,

Reconociendo la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por peligros naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por los fenómenos de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Expresando profunda preocupación por el reciente aumento de la frecuencia y la intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales que causan en algunas regiones del mundo y por su considerable impacto económico, social y ambiental, en particular en los países en desarrollo de esas regiones,

Teniendo en cuenta que los peligros geológicos e hidrometeorológicos, los desastres naturales que causan y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

Observando que la cooperación internacional y regional es necesaria para que los países estén en mejores condiciones de responder al impacto negativo de todos los peligros naturales, incluidos los terremotos, los tsunamis, los deslizamientos de tierra y las erupciones volcánicas, así como de los fenómenos climáticos extremos como las olas de calor, las sequías y las inundaciones graves, y los desastres naturales que causan, en particular en los países en desarrollo y los países propensos a los desastres,

Teniendo presente la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de los peligros relacionados con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectoriales, así como en situaciones posteriores a un desastre,

Subrayando que las consecuencias de los desastres naturales constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y poniendo de relieve la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 61/200⁶;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica para el desarrollo, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, entre ellos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente en los países menos adelantados y los países de África, mediante la

⁶ A/63/351.

aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional a que prosiga su labor a ese respecto;

3. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastres, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres y en particular para aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas regionales e internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

4. *Subraya* la importancia que revisten la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo, así como las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, para reducir el riesgo de desastres, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para reducir el riesgo de desastres, y de abordar la reducción de dicho riesgo, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, así como los efectos adversos de los desastres naturales en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

5. *Reconoce* la importancia de considerar la posibilidad de intensificar las medidas de adaptación, entre ellas las estrategias de gestión y reducción de los riesgos, especialmente los mecanismos de distribución y transferencia del riesgo como los seguros, así como las estrategias de reducción de los desastres y los medios para hacer frente a las pérdidas y los daños asociados a los efectos del cambio climático en los países en desarrollo que son especialmente vulnerables a las consecuencias adversas del cambio climático;

6. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y los retos cada vez mayores que plantean las consecuencias de los desastres naturales, así como por los efectos del cambio climático en todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados, así como otros países especialmente vulnerables;

7. *Alienta* a la comunidad internacional a que preste un mayor apoyo de manera continuada a las estrategias de adaptación, en particular en los países vulnerables a las consecuencias adversas del cambio climático, con el fin de contribuir a las iniciativas para la gestión de los desastres, y la alienta también a mejorar la coordinación entre las estrategias de adaptación y las estrategias de gestión de los desastres;

8. *Alienta* a los gobiernos a que, por medio de sus respectivos programas y centros de coordinación nacionales para la reducción del riesgo de desastres establecidos en el marco de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores sociales, económicos y ambientales que

umentan la vulnerabilidad y establezcan medidas que les permitan prepararse para los desastres naturales y hacerles frente, incluso los relacionados con terremotos y fenómenos climáticos extremos, y alienta a la comunidad internacional a que preste asistencia de manera efectiva a los países en desarrollo a ese respecto;

9. *Pone de relieve* que para aumentar la resiliencia, en particular en los países en desarrollo, especialmente en los países vulnerables, es importante ocuparse de los factores de riesgo subyacentes señalados en el Marco de Acción de Hyogo, promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a los peligros geológicos e hidrometeorológicos en los programas de reducción del riesgo de desastres y fomentar la comprensión y la concienciación pública sobre la reducción del riesgo de desastres;

10. *Subraya* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local;

11. *Alienta* al mecanismo institucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a que siga intensificando, dentro de su mandato, especialmente con respecto al Marco de Acción de Hyogo, la coordinación de las actividades para promover la reducción del riesgo de desastres y facilite a los Estados Miembros, las entidades competentes de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes información sobre las opciones para reducir el riesgo de desastres naturales, incluidos los peligros naturales graves y las vulnerabilidades y los desastres derivados de fenómenos climáticos extremos;

12. *Destaca* la importancia de una estrecha cooperación y coordinación entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros asociados, como la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, según sea pertinente, teniendo en cuenta la necesidad de elaborar estrategias para la gestión de desastres que abarquen la prevención, la preparación y la respuesta, incluido el establecimiento efectivo de sistemas de alerta temprana que, entre otras cosas, estén centrados en las personas, al tiempo que se aprovechan todos los recursos y conocimientos especializados disponibles para tal fin;

13. *Destaca también* que, para reducir la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos geológicos e hidrometeorológicos y los desastres naturales conexos, las comunidades científica y académica y los encargados de la gestión de desastres a todos los niveles deberían cooperar de forma más estrecha y sistemática e intercambiar información sobre la preparación para casos de desastre;

14. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁷ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁸ a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos

⁷ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

⁸ *Ibíd.*, vol. 2303, núm. 30822.

del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

15. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, a que proporcione a los países en desarrollo vulnerables a los efectos adversos de los peligros naturales recursos financieros, suficientes y previsibles, facilite su acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, con el fin de mejorar su capacidad de adaptación;

16. *Destaca* la necesidad de ocuparse de la reducción del riesgo de desastres y de la vulnerabilidad a todos los peligros naturales, incluidos los peligros geológicos e hidrometeorológicos;

17. *Pide* al Secretario General que la informe en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”.

*72ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2008*